

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Circular.

Delegación de Hacienda de la provincia.—Circular.

Administración de Propiedades y contribución territorial de la provincia de León.—Circular.

Juzgado instructor provincial de Responsabilidades políticas de León.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Anuncios.

Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Secretaría de Orden Público

El Boletín Oficial del Estado número 259, publica un concurso para proveer 7.000 plazas de Policía Armada, según orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de Septiembre

próximo pasado, a los concursantes, entre otros documentos, se les exige certificado de antecedentes morales y político-sociales expedido por el Alcalde de la residencia del solicitante; estos documentos, dada la trascendente misión que en la defensa del Nuevo Estado se les confía, han de reflejar exactamente la personalidad moral y política de cada solicitante. En su consecuencia, interés de los Sres. Alcaldes de esta provincia, que sus informes a este respecto, sólo se expidan después de un mediante estudio en cada caso, advirtiéndole que las negligencias que en tal sentido se produzcan, han de ser sancionadas con la máxima severidad.

León, 21 de Octubre de 1939.—
Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre.

Comisaría general de Abastecimientos y Transportes

Servicios provinciales de León

Relación de multas impuestas por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por infracciones en materia de Abastos:

16 de Octubre.—A Nistal y Compañía S. L., fabricantes de harinas, diez mil pesetas, por venta de harinas a precio superior al de tasa.

Idem idem.—A Simón García Fernández, industrial de Veguellina, cinco mil pesetas, por venta ilegal de azúcar a precio superior al de tasa.

Idem idem.—A Manuel Martínez García, labrador, de Villoria de Orbigo, cinco mil pesetas, por venta de alubias a precio superior al de tasa.

18 de Octubre.—A Urbano González Martínez, labrador, de Matanza, quinientas pesetas, e incautación definitiva de treinta docenas de huevos, por vender dicho artículo a precio superior al de tasa.

19 de Octubre.—A Amando Garrido González, dueño del «Bar Ferroviario», dos mil pesetas, e incautación definitiva de 40 kilos de azúcar, 74 idem de arroz, 20 idem de café, 9 latas de aceite, 22 y media libras de chocolate, 10 cajas bobinas de hilo surtido, 67 carretes de hilo negro y blanco, marca «La Cadena», 78 bobinas hilo surtidas, 20 ovillos de hilo negro, 26 idem de hilo blanco, por venta clandestina de estos artículos.

León, 20 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Rentas Públicas

CIRCULAR

Por el Ministerio de Hacienda se ha ordenado que se requiera a todos los Ayuntamientos que tengan establecido el arbitrio sobre el producto neto de las Sociedades Anónimas y Comanditarias por acciones, para que remitan a esta Administración de Rentas Públicas dos copias de la ordenanza correspondiente, donde deberá constar la diligencia de su aprobación por la Delegación de Hacienda, enviando además, y a la mayor brevedad, relación de las Sociedades que operen en su término municipal y estén sujetas al mencionado arbitrio, con indicación del comienzo de sus operaciones, dando cuenta de las alteraciones que pudieran tener dichas entidades.

Dada la importancia que para los Ayuntamientos interesados tiene este servicio, se encarece el más rápido cumplimiento.

León, 19 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Administrador de Rentas, Manuel Osset.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Pita do Rego.

Administración de Propiedades del Estado y Contribución Territorial de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose confeccionado el repartimiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este término municipal para el año de 1940, se pone en conocimiento de los contribuyentes que en el mismo figuran, que dicho documento se halla expuesto al público desde el día 23 al 31 del actual, ambos inclusive, en esta Administración, sita en la Delegación de Hacienda (Avenida del Padre Isla, número 34), y a las horas de diez a doce de la mañana, para que pueda ser examinado por los interesados al objeto de que puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

León, 21 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Administrador de Propiedades, M. Ureña.

Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas DE LEÓN

ANUNCIO

El Tribunal Regional de Responsabilidades de Valladolid, acordó con fecha 6 de Octubre de 1939, la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra Salvador Gonzalez Barrio, médico, de estado casado, natural de Vegacervera, provincia de León, y vecino de Villamanín, cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de León, sito en la calle Legión VII, núm. 4 de dicha Plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes al mismo.

Pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación del fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 10 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, José Tranque Santos.

Administración municipal

Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

Formado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio actual de 1939, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales, y en los tres días siguientes, podrán los interesados formular contra el mismo las oportunas reclamaciones, las cuales habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, acompañar las pruebas necesarias para su justificación, e ir

debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Propuestas por la Comisión de Hacienda varias transferencias de crédito, dentro del presupuesto ordinario corriente, queda expuesto al público el expediente correspondiente, al objeto de oír reclamaciones.

Santa M.^a del Monte de Cea, 16 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Lesmes Caballero.

Ayuntamiento de Cacabelos

Propuesta por la Comisión de Hacienda, y aceptada en principio por la Corporación municipal, en sesión del día 15 del mes corriente, la habilitación y suplemento de crédito para atender y reforzar las consignaciones de pagos inaplazables, dentro del actual ejercicio, por medio del superávit del ejercicio anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Cacabelos, 16 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, José González.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

El vecino de Estébanez, de este Municipio, José Fernández Castrillo, pone en conocimiento de esta Alcaldía, que el día 13 del corriente desapareció del campo un caballo de su propiedad, de las señas siguientes: Edad ocho años, pelo rojo, de poca alzada y con una cadena pendiente del cuello.

Se ruega a los Autoridades y agentes de policía, que, caso de ser habidos, den cuenta a esta Alcaldía, para entregarlo a su dueño.

Villarejo de Orbigo, 19 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Isidoro A. Suárez.

Núm. 407.—7,20 ptas.

Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Formado por esta Corporación municipal el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1940, se halla expuesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, en el cual, podrán los interesados formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Posada de Valdeón, 10 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Fabián Alvarez.

*Ayuntamiento de
Campo de la Lomba*

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1940, se halla de manifiesto al público, en esta Secretaría municipal, por el plazo de quince días, en el cual, podrán los interesados formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Campo de la Lomba, 18 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, José González.

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria, para el ejercicio de 1940, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de los mismos, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y oír reclamaciones.

Vegaquemada
Posada de Valdeón
Fresno de la Vega
Cacabelos
Cebanico
Vegas del Condado
Villamartín de Don Sancho
Villamañán
Matallana
Villaselán
Grajal de Campos
Campo de Villavidel
Cubillas de Rueda
San Emiliano
Crémenes
Santa Cristina de Valmadrigal
Benavides de Orbigo
Villares de Orbigo
Gordaliza del Pino
Castrocalbón
Regueras de Arriba
Quintana del Castillo
Santiagomillas
Congosto
Villaobispo de Otero
Páramo del Sil
Campo de la Lomba
Riello
Llamas de la Ribera
La Robla

Valencia de Don Juan
Palacios del Sil
Villarejo de Orbigo
La Pola de Gordón
Gordoncillo
San Pedro Bercianos
Villaquejida
Armunia
Cimanes de la Vega
Acevedo
Fresnedo
Cubillas de los Oteros
Soto de la Vega
Mansilla de las Mulas
Saelices del Río
San Adrián del Valle
Valdefresno
Santa María de la Isla
Oseja de Sajambre
Murias de Paredes
Santas Martas
Escobar de Campos

Confeccionado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Padrón de Edificios y Solares de los mismos para el próximo ejercicio de 1940, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y formularse reclamaciones.

Vegaquemada
Posada de Valdeón
Fresno de la Vega
Cacabelos
Cebanico
Vegas del Condado
Villamartín de Don Sancho
Villamañán
Villaselán
Grajal de Campos
Campo de Villavidel
Cubillas de Rueda
San Emiliano
Crémenes
Santa Cristina de Valmadrigal
Benavides de Orbigo
Villares de Orbigo
Gordaliza del Pino
Castrocalbón
Regueras de Arriba
Quintana del Castillo
Congosto
Villaobispo de Otero
Cubillos del Sil
Páramo del Sil
Campo de la Lomba
Riello
Llamas de la Ribera
La Robla
Valencia de Don Juan

Villarejo de Orbigo
Villagatón
San Pedro Bercianos
Villaquejida
Armunia
Cimanes de la Vega
Fresnedo
Cubillas de los Oteros
Soto de la Vega
Mansilla de las Mulas
San Adrián del Valle
Valdefresno
Santa María de la Isla
Oseja de Sajambre
Murias de Paredes
Santas Martas
Escobar de Campos

Confeccionada la Matrícula de la Contribución Industrial, para el próximo año de 1940, por los Ayuntamientos que figuran a continuación, queda expuesta al público, en la respectiva Secretaría, a fin de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Vegaquemada
Posada de Valdeón
Fresno de la Vega
Vegas del Condado
Villamartín de Don Sancho
Villamañán
Grajal de Campos
Campo de Villavidel
Cubillas de Rueda
San Emiliano
Crémenes
Santa Cristina de Valmadrigal
Gordaliza del Pino
Quintana del Castillo
Santiagomillas
Campo de la Lomba
Riello
Llamas de la Ribera
La Robla
Villarejo de Orbigo
Gordoncillo
San Pedro Bercianos
Armunia
Cimanes de la Vega
Cubillas de los Oteros
Soto de la Vega
Mansilla de las Mulas
San Adrián del Valle
Valdefresno
Santa María de la Isla
Santas Martas
Escobar de Campos

Formado por los Ayuntamientos que figuran a continuación, el Padrón de Automóviles correspondiente al próximo ejercicio de 1940, se

hallará expuesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, con el fin de oír reclamaciones, por un plazo de quince días.

Vegaquemada
Fresno de la Vega
Vegas del Condado
Villamañán
Grajal de Campos
Cubillas de Rueda
San Emiliano
Crémenes
Santa Cristina de Valmadrigal
Santiagomillas
Cubillos del Sil
Riello
Llamas de la Ribera
La Robla
Villarejo de Orbigo
Villaquejida
Soto de la Vega
Oseja de Sajambre
Santas Martas

*Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan*

La Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria que celebró el día 18 del mes actual, aprobó para los años de 1940, 1941 y 1942, las Ordenanzas de arbitrios, impuestos y tasas que se reseñan al final, las que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones:

Ordenanzas

1.^a Para la exacción de la tasa sobre escombros y materiales de construcción en la vía pública.

2.^a Id. sobre escaparates, muestras, letreros, visibles desde la vía pública.

3.^a Id. sobre miradores, toldos y otros voladizos sobre la vía pública.

4.^a Id. sobre la exacción de impuestos de fachadas sin revocar.

5.^a Id. sobre tasa de bandos particulares.

6.^a Id. sobre conducción de cadáveres al cementerio.

7.^a Id. por desinfección a domicilio.

8.^a Id. por apertura y exhumación de cadáveres.

9.^a Id. sobre circulación de bicicletas, velocípedos y otros.

10. Id. para la aplicación del sello municipal.

11. Id. sobre el reconocimiento

de reses de cerda sacrificadas en domicilios particulares.

12. Id. sobre servicio de Matareros.

13. Id. para servicios del cementerio.

14. Id. sobre arrastre de vehículos por vías municipales.

15. I. por ocupación de la vía pública y venta ambulante.

16. Id. por recargo sobre la contribución industrial y de comercio.

17. Id. para la percepción del 20 por 100 sobre la contribución industrial.

18. Id. id. del 20 por 100 sobre la contribución, riqueza urbana.

19. Id. sobre la patente nacional de automóviles.

20. Id. sobre el consumo de carnes

21. Id. sobre el consumo de bebidas.

22. Id. sobre salidas del término de vinos y mostos que se elaboren en esta villa.

23. Id. sobre prestación personal y de transportes.

24. Id. para el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real.

Valencia de Don Juan, 20 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Luis Alonso.

*Ayuntamiento de
Oseja de Sajambre*

Hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, se anuncia por un plazo de quince días, para su provisión interina.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en esta Alcaldía, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Oseja de Sajambre, 23 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Amadeo Fernández.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Por el presente se hace saber, haberse interpuesto ante este Tribunal de lo Contencioso-administrativo recurso núm. 15 de 1939, de plena juris-

dicción por D. Toribio Rueda Velasco, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de León, de fecha 7 de Agosto de 1939, por el que resolvió que en el plazo de seis meses proceda el recurrente al traslado de la Fábrica de Ovoides y depósitos de Islanes que tiene establecida en la calle de Renueva, número 24, y que en el de dos meses haga desaparecer el de Depósito de Islanes, lo que se publica para general conocimiento de los interesados y de todos aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en el pleito a la Administración.

León, 19 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Ricardo Brugada.

*Juzgado de primera instancia de
Ponferrada*

Don José González Taladriz, Juez de primera instancia en funciones accidentales de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de la Jefatura del Estado de 8 de Mayo último, sobre reforma de los cargos de la Justicia municipal, se anuncia públicamente la vacante, por renuncia administrativa del de Juez suplente del término de Páramo del Sil, perteneciente a este dicho partido, a fin de que dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sean presentadas en la Secretaría de este Juzgado las solicitudes de los que aspiren a desempeñar la aludida vacante, con los comprobantes abligados de sus méritos y condiciones.

Ponferrada, 17 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—José González.—El Secretario, Licdo., Porfirio García.

LEÓN

Imprenta de la Diputación

1939